

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00049-00

DEMANDANTE: YORDY DIAZ

DEMANDADO: JORGE SILVA

De acuerdo con el anterior informe secretarial, declárese desierto el recurso de apelación concedido en proveído calendado 02 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la parte interesada no suministró las expensas necesarias, en aras de reproducir el expediente ordenado en la mentada providencia.

Al respecto, resulta importante señalar que, en el término de cinco días según auto del 2 de febrero de 2021, el apoderado apelante no solicitó ni cita para acercarse al juzgado, ni información sobre el trámite para el pago de las expensas.

Así las cosas sobre la anterior memorial no se ahondará en la medida que se presentó luego de vencido el término.

En todo caso en el mencionado proveído se refirió que el pago sería por arancel judicial el que no se allegó en tiempo

Secretaría liquídense las costas del proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T